

Orden ESS/106/2014, de 31 de enero por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social y Resolución de 23 de enero de 2014 de la TGSS por la que se autoriza la ampliación del plazo de ingreso de la cotización de los nuevos conceptos e importes computables

Barcelona, a 5 de febrero de 2014

Apreciados clientes,

El pasado mes de enero les enviamos una circular informando del contenido del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, que establecía entre otras cuestiones, un incremento de las bases mínimas de cotización de los trabajadores autónomos en determinados supuestos y una ampliación de los conceptos salariales, retribución en especie, que forman parte de la base de cotización.

La Orden ESS/106/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014) ha venido a clarificar el incremento de las bases de cotización de los trabajadores autónomos, en este sentido:

- Para los trabajadores autónomos que en algún momento del año 2013 y de manera simultánea hayan tenido contratados a su servicio un número de trabajadores por cuenta ajena igual o superior a 10 empleados, la base mínima de cotización para el año 2014, se incrementa de 875,70 euros a 1.051,50 euros mensuales.
- Para los trabajadores autónomos incluidos en este régimen especial, por su condición de administradores de la sociedad (Disp. Ad. 27ª de la LGSS), la base mínima de cotización para el año 2014, se incrementa también de 875,70 euros a 1.051,50 euros mensuales, a excepción de aquellos que causen alta inicial durante los 12 primeros meses.

La Resolución de 23 de enero de 2014 de la TGSS (BOE de 31 de enero de 2014) establece la ampliación del plazo de ingreso de la cotización correspondiente a los nuevos conceptos e importes en especie computables en la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

- Se autoriza la ampliación del plazo de liquidación e ingreso, sin recargos ni intereses, hasta el 31 de mayo de 2014, de los nuevos conceptos e importes en especie computables, correspondientes a los períodos de liquidación de diciembre de 2013 a marzo de 2014.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquier aspecto relacionado con el contenido de esta comunicación.

Febrero de 2014  
Departamento Laboral

Mediante la aceptación y firma de la presente propuesta usted consiente expresamente para que sus datos sean tratados y pasen a formar parte de un fichero cuyo responsable de tratamiento es MDV JURÍDICO Y TRIBUTARIO, S.L., siendo su finalidad tanto cumplir correctamente con lo dispuesto en la relación contractual, como para informarle periódicamente de temas que entendemos pudieran ser de su interés (novedades legislativas, artículos legales de opinión, etc) u otros servicios que entendemos pudieran ser de su interés, para lo cual es necesario que marque oportunamente la casilla debajo indicada.

Asimismo, mediante la aceptación del presente presupuesto está dando su consentimiento para que, en caso de ser necesaria la cesión de sus datos a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con nuestras funciones legítimas, estemos actuando conforme a derecho.

En atención a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999, de 13 de diciembre, el tratamiento de los datos de carácter personal se hará exclusivamente para la finalidad con la que han sido recabados. Asimismo, le informamos que goza de un derecho de acceso, rectificación y cancelación de los mismos, que podrá hacer efectivo en cualquier momento mediante la remisión de una comunicación escrita a "MDV JURÍDICO Y TRIBUTARIO, S.L.", Avenida Diagonal, 558, 3º, 2ª, 08021 Barcelona.

SI

NO

Doy mi consentimiento para que se utilicen mis datos con el fin de informarme periódicamente de novedades legislativas, artículos legales de opinión, etc que puedan ser de mi interés, así como otros servicios que entendieran pudiera necesitar.